República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00881.

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta para los fines pertinentes se inscribió la providencia de apertura de liquidación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otro lado, obre en autos las respuestas emitidas por Fenalco, Datacredito y TransUnion.

Por último, requiérase a la auxiliar de la justicia Luz Janeth Parra Gutiérrez a fin de que en el término de cinco (5) días contado a partir de la notificación del presente proveído acepte el cargo para el que fue designado, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar (artículo 44 del CGP) y compulsar las copias respectivas para que se inicien las investigaciones disciplinarias a que haya lugar.

Vencido el término reseñado en precedencia, ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 109 de 13 de septiembre de 2023.

J.C.